

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Piratería. Reprografía ilícita. Distribución de ejemplares

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional, Sala 5ª.

FECHA: 28-10-1988

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo en "*Jurisprudencia Argentina*" (1989-III), 261.

OTROS DATOS: P., Juana y otros

SUMARIO:

La tutela "*alcanza con sus efectos a la divulgación comercial de un producto del intelecto expresado bajo la forma de una clase universitaria; delito que encuentra su respuesta penal*".

COMENTARIO:

Así como de acuerdo al principio de la "*independencia de los derechos*" cada forma de explotación de la obra es independiente de las demás y cada una de ellas exige la preceptiva autorización, también la realización de cada uno de esos actos puede acarrear repercusiones penales diferentes. Así, por ejemplo, puede darse un concurso de delitos en cabeza del mismo sujeto activo si éste incurre en reproducción no autorizada de la obra y, además, procede a la distribución de los ejemplares así reproducidos. Pero puede ocurrir también que las respectivas responsabilidades penales recaigan en sujetos distintos, si uno de ellos reproduce la obra sin el consentimiento del titular y es otro quien coloca las copias ilegítimas en los canales de distribución.
© Ricardo Antequera Parilli, 2007.